

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00795.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 25 de noviembre pasado (derivado No. 05 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la aclaración solicitada por la profesional del derecho que representa a la parte demandante, toda vez que de la revisión del proveído calendado 23 de noviembre de 2021, se observa que aquel corresponde a la presente demanda y en el mismo se identifica en forma correcta el número de radicación del expediente, esto es, el expediente No. 2021 - 00795, conforme se desprende de su tenor literal (derivado No. 02 del expediente digital).-

Así las cosas, habiéndose procedido conforme a derecho y al no haber lugar a la aclaración solicitada, el proveído calendado 23 de noviembre del año en curso, se mantiene incólume.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **215**, hoy **10 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b638d43c1641ee60a78319bc897e3a345f57743c37349c4975c76292bbee530**

Documento generado en 09/12/2021 03:45:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>